



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0068 -2011-ANA-DARH**

Lima, 26 ABR. 2011

**VISTA:**

La solicitud ingresado con Hoja de Envío N° 01489, presentada por el señor Job Chinguel Silvano, en representación de la empresa "GLOBAL SYSTEM ENGINEERING E.I.R.L.", sobre Inscripción en el Registro de Empresas dedicadas a la Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligadas a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso "e" del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas;

Que, el Informe N° 0188-2011-ANA-DCPRH-SUB/MAC de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, señala que la recurrente ha cumplido con presentar la documentación requerida, recomendando se proceda a la Inscripción en el Registro de Empresas dedicadas a la Perforación y Mantenimiento de Pozos de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso "e" del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Inscribir a la empresa "GLOBAL SYSTEM ENGINEERING E.I.R.L.", en el Registro de Empresas dedicadas a la Perforación y Mantenimiento de Pozos de Aguas Subterráneas, por un período de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente resolución a su titular y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua, para conocimiento del público en general.



Regístrese y comuníquese,

*José Aguilar Huertas*

**Ing. JOSÉ AGUILAR HUERTAS**

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua